

# Factura Pequeño Contribuyente

GUSTAVO ADOLFO, URQUIZÚ SÁNCHEZ  
Nit Emisor: 16026845  
GUSTAVO ADOLFO URQUIZU SANCHEZ  
14 AVENIDA 9-20 B COLONIA MARTINICO, zona 6, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F5FDA64A-7561-4C43-ACF3-AB6934E7A630  
Serie: F5FDA64A Número de DTE: 1969310787  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-ene-2022 11:22:26  
Fecha y hora de certificación: 19-ene-2022 11:22:26  
Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripcion   | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|---------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1        | Servicio | 1        | Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (03/01/2022) al (31/01/2022) según contrato número (MEM-150-2022) | 7,016.13                  | 0.00           | 7,016.13  |           |
| TOTALES: |          |          |   |                           | 0.00           | 7,016.13  |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

| Datos del certificador                                      |
|---|
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



*Hugo I. Guerra*  
Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de enero de 2022

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.


Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-150-2022** de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

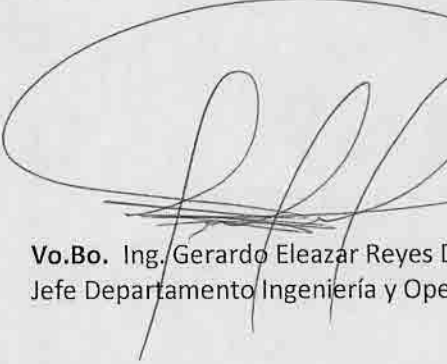
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-150-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **Dirección General de Hidrocarburos**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Enero de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoyo técnico en cuanto a la supervisión de actividades relacionadas al almacenamiento de productos petroleros y análisis de la información de las empresas de almacenamiento de los mismos instalados en la república.
- Apoyé en materia de inspección técnica en construcción, operación y modificación de inspecciones de estaciones de servicio y depósitos de almacenamiento propio en los municipios de San Antonio Suchitequez y Mazatenango; del departamento de Suchitepéquez. Municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango.
- b) Apoyo técnico lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de almacenamiento, conforme lo establece la ley de comercialización de hidrocarburos y su reglamento
- Colaboré en la redacción de dictámenes a las diferentes licencias de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio tales como DIO-ESE-DIC-86-2022, DIO-ESE-DIC-90-2022, DIO-ESE-DIC-105-2022, DIO-ESE-DIC-111-2022, DIO-ESE-DIC-121-2022, DIO-ESE-DIC-123-2022, DIO-ESE-DIC-124-2022, DIO-ESE-DIC-128-2022, DIO-ESE-DIC-129-2022, DIO-ESE-DIC-131-2022, DIO-ESE-DIC-133-2022, DIO-ESE-DIC-137-2022, DIO-ESE-DIC-141-2022, DIO-ESE-DIC-143-2022, DIO-ESE-DIC-146-2022, por mencionar algunos.

Atentamente,

  
Gustavo Adolfo Urquizú Sánchez  
DPI No. 1780357260101

  
Vo.Bo. Ing. Gerardo Eleazar Reyes Donis  
Jefe Departamento Ingeniería y Operaciones



  
Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas



V.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible